



Expediente nº:	15448/2021
Registro de entrada nº:	2021/- -
Procedimiento:	Convenios
Asunto:	PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA
Unidad Orgánica:	Personal

ESTEFANÍA CONTRERAS SALMERÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 27 de diciembre de 2021, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

11. Personal.

Numero: 15448/2021.

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa M^a García Chamorro, cuyo texto íntegro dice como sigue:

“PRIMERO.- Vista la solicitud formulada el 18/11/2021 por la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada para que se prorrogue el convenio de colaboración suscrito para la asistencia técnica en materia económico-financiera y jurídico-administrativa:

Dado que la vigencia del Convenio de Colaboración que esta Mancomunidad suscribió con fecha 15 de junio de 2021 con el Excmo. Ayuntamiento de Motril para la asistencia técnica en materia económico-financiera y jurídico-administrativa de éste último al Ente Mancomunado expira el próximo 31 de diciembre de 2.021, y considerando necesaria la prórroga del mismo para el ejercicio 2.022, esto es, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, se propone al Excmo. Ayuntamiento de Motril la aprobación de la prórroga del citado convenio de colaboración en los siguientes términos:

“Aprobar la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada y el Ayuntamiento de Motril para la



colaboración en materia económico-financiera y jurídico-administrativa, para el ejercicio 2.022, esto es, desde el 1 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022.”

SEGUNDO.- Dada la voluntad de esta entidad de suscribir prórroga del convenio de colaboración interadministrativo con la Mancomunidad para que personal del Ayuntamiento de Motril desempeñe tareas propias de la gestión económico-financiera y jurídico-administrativa en la Mancomunidad ya que carece de personal en su estructura de puestos de trabajo que pueda desempeñar estas tareas. Estableciendo asimismo el régimen retributivo del personal que desempeñe las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería así como a quienes desempeñen las funciones de Jefatura de Sección de Control Económico y Financiero, Jefatura de Asesoría Jurídica y Técnico Superior de la Asesoría Jurídica.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 3.1, 47.2.a), 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

— El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 21, 22, 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local.

— Artículo 1 y 99 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su ratificación por el Pleno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la prórroga del Convenio interadministrativo con la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada suscrito el 15/06/2021 extendiendo su vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la Mancomunidad y emplazar a su Presidenta, doña María José Sánchez Sánchez para la firma del convenio, preferentemente de forma telemática.

TERCERO. Remitir electrónicamente copia del convenio a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y publicarlo en el sitio web municipal, apartado Transparencia.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), C's (2), AxSI (1), de los concejales presentes del Grupo PMAS (2) y del concejal no adscrito, Sr. Ortega Moreno, veinte en total, y la abstención de los miembros de los Grupos de IU-EQUO (2) y VOX (1), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Motril, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Visto bueno